



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre.	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 148

Lunes 7 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 15 de junio de 1947 por la que se suprimen los recargos creados para primar los artículos de primera necesidad. («Boletín Oficial del Estado» del día 23).

Ilmo. Sr.: Habiéndose llegado a un acuerdo con los Sindicatos Nacional de Alimentación, de Hostelería y Similares y de Espectáculos públicos para la liquidación de sus débitos por el gravamen para primar los artículos de primera necesidad creado por decreto-ley de 15 de marzo de 1946, y señalada como fecha tope para la percepción de dichos gravámenes en los referidos acuerdos la de 1 de julio próximo, por ser la calculada como necesaria para reintegrar a la Hacienda las cantidades anticipadas por este Ministerio para atender a la obligación derivada de la concesión de aquellas primas, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º *Cese de percepción de los gravámenes* — A partir del día 1 de julio próximo dejarán de percibirse los gravámenes creados por el decreto-ley de 15 de marzo de 1946, y regulados por decreto de 15 de abril siguiente y orden ministerial de Hacienda de 14 de mayo del mismo año, con las reducciones establecidas por la orden ministerial de la Presidencia de 16 de agosto de 1946.

En su consecuencia, las Empresas afectadas por esta obligación dejarán de gravar las consumiciones con los recargos creados, considerándose y sancionándose la infracción de este precepto como una exacción ilegal, sin perjuicio

de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir por quebrantamiento de lo dispuesto por los Organismos que tienen a su cargo la vigilancia de los precios.

2.º *Liquidación de estos débitos en los casos de concierto con los Sindicatos*. — El pago de las obligaciones corrientes y atrasadas se efectuará en la forma y plazos establecidos en las órdenes ministeriales que aprobaron las propuestas formuladas por los respectivos Sindicatos.

En caso de incumplimiento de lo convenido se dará por rescindido el concierto y vencidos todos los plazos concedidos para la liquidación de atrasos, implantándose el régimen establecido por las órdenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946.

3.º *Liquidación con los contribuyentes no concertados*. — Las cantidades recaudadas hasta fin del mes actual pendientes de ingreso en el Tesoro, se ingresarán en la forma y plazos señalados en la orden ministerial de 14 de mayo de 1946.

4.º *Aplicación de los ingresos en las Delegaciones de Hacienda*. — Todos los ingresos que se efectúen con cargo al gravamen a que se refiere la presente orden, se aplicarán por las Delegaciones de Hacienda al concepto creado a este efecto en «Operaciones del Tesoro», «Recargos para primar artículos alimenticios de primera necesidad», sin hacer pago alguno por este concepto a favor de ningún Organismo hasta que por este Ministerio se dicten las instrucciones pertinentes para la liquidación de los anticipos efectuados.

5.º *Normas aclaratorias*. — Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dicta las instrucciones complementarias pertinentes para ejecución de la presente orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1947. — J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

2.130

Obras Públicas. — Jefatura de Puentes y Estructuras

ANUNCIO DE CONCURSO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de julio, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Puentes y Estructuras, calle de San Agustín, número 3, para optar al concurso del Destajo número 1, de las obras que comprende el proyecto del alzado del puente sobre el río Eresma, en la carretera nacional 40, de Toledo a Valladolid, kilómetro 156 de la de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 499.999,76 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante notario, el día 10 del citado mes de julio, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 10.000,00 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Para tomar parte en este concurso, deberán presentar los licitadores testimonio de obras análogas a las que se concursan, que hayan sido ejecutadas por ellos satisfactoriamente a juicio del personal encargado de la inspección de las mismas.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 1947. — El ingeniero jefe, José María Valdés.

2.240-898

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 52

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta provincial de precios

Libertad de precios de sidra
champanada

CIRCULAR NÚMERO 535

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar el régimen de libertad de precio para la venta de la sidra champanada en sus distintas calidades y formatos de envases.

Los fabricantes de sidra champanada, remitirán a la oficina de precios de citado Ministerio, para su visado y sellado, las tarifas de precios de venta en fábrica y al público que, en uso del régimen de libertad que por la presente resolución se autoriza, determinen libremente, debiendo dar cuenta asimismo a dicha oficina, de toda variación que en lo sucesivo introduzcan en las mencionadas tarifas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 3 de junio de 1947. —El gobernador civil-presidente, Tomás Romo-jaro Sánchez.

2.228

Confederación Hidrográfica
del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. —Don Julián Presa Sagarra, vecino de Valladolid, Colmenares, 12.

Clase de aprovechamiento. —Riegos.
Cantidad de agua que se pide. —Veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. —Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras. —Villamarciel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valla-

dolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas, del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de junio de 1947. —El ingeniero director adjunto, Mariano Conal.



VALLADOLID. —NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 278 de 1946, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Miguel Ángel Fuentes, ignorando más datos, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete. —El secretario, Narciso Martín.

2.087

VALLADOLID. —NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 46 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Amador Ovilleiro, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios

de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.779

ANUNCIOS OFICIALES

Junta sindical local agropecuaria
de Bobadilla del CampoSubasta de pastos sobrantes
de rastrojeras

El día 11 de julio y hora de las trece, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 11 de julio del presente año y termina el día 10 de noviembre, bajo el tipo de tasación de 12.687 pesetas y un cupo de 1.333 cabezas lanaras para 845,12 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 634,35 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

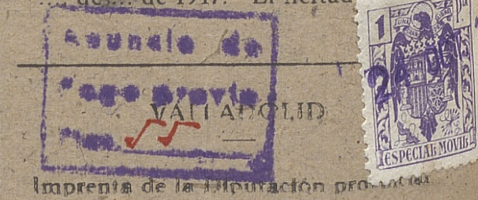
Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Bobadilla del Campo, 1 de julio de 1947. —El presidente de la Junta, Casimiro González.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Bobadilla del Campo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

de ... de 1947. —El licitador

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Gobernación, en el que manifiesta que don Ildefonso Rodríguez Alonso, domiciliado en esta capital, Plaza de San Miguel, número 5, como propietario de la misma, en cuyo piso entresuelo se hallan instaladas las oficinas del Benemérito Cuerpo de Militados de Guerra por la Patria, formula instancia suplicando que sea desocupado dicho piso entresuelo por necesitarle para su uso personal; que también hace constar que además de mencionado piso han ocupado, sin permiso, la portería y otra habitación que era destinada exclusivamente para el servicio del dueño de la finca y que asimismo reclama; que como antecedentes, el Negociado expone que esta Diputación no interviene en el arrendamiento del piso ocupado por las oficinas referidas, limitándose únicamente al abono de la renta fijada por alquiler, sin que exista, por otro lado, contrato alguno de arrendamiento ni detalle de las habitaciones objeto del mismo; que por lo expuesto estima que la Corporación no tiene intervención alguna en cuanto a las condiciones del contrato, cumpliendo la obligación impuesta por disposición superior, de abonar, previo acuerdo respectivo, el importe del alquiler de las dependencias que ocupe aquel benemérito cuerpo, previo convenio de éste con el dueño de la finca; que, estos contratos se hallan regulados por disposiciones pertinentes a las que es necesario atenderse, siendo de esperar, en este caso concreto, que por el señor Rodríguez Alonso se concedan las mayores facilidades, a fin de que no se paralice el funcionamiento de las oficinas de que se trata. Se acordó que se tramite el informe al señor reclamante.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una carta de los Padres Pasionistas de Peñafiel, en la que solicitan una subvención de unas cinco mil pesetas para atender a las necesidades de su Casa de Formación Misionera.

Quedar enterada de una comunicación del Gobierno civil, en la que traslada un telegrama del señor Ingeniero Director del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en el que se manifiesta que la exposición de vehículos eléctricos organizada por Delegación Gobierno. Ordenación Transporte, tendrá lugar en los locales del Parque Móvil a partir del día 17 del mes actual; y se acordó que si coincide con algún viaje de la Presidencia, que la visite.

Quedar enterada y aprobar lo hecho por el señor Regente de la Imprenta Provincial, relativo a que para el «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al día 14 de los corrientes han sido confeccionadas por «Diario Regional», de esta ciudad, cuatro páginas, con

(«Boletín Oficial» del día 7 de Julio de 1947.)

Se dió cuenta de un informe de Intervención, en el que manifiesta que con arreglo a la Circular del Ministerio de Trabajo de 12 de febrero de 1946, por la cual se daba cuenta a esta Diputación de la remesa de 60.000 pesetas para pago de los gastos de impresión de las listas definitivas del Censo electoral de cabezas de familia; la Intervención ha extendido la oportuna certificación por triplicado de los gastos ocasionados con tal motivo para su remisión al Ministerio de Trabajo, cuyo resumen es el siguiente: cantidad recibida, 60.000 pesetas; cantidad gastada, 59.013 pesetas; a devolver, 987 pesetas; que no ha sido posible remitir la cuenta en unión de los originales respectivos como hace mención en dicha Circular el Ministerio de Trabajo por haber incluido esta Diputación las 60.000 pesetas dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos, y los libramientos expedidos con sus justificantes deben remitirse en unión de la cuenta general a la Sección Central del Servicio de Inspección de Asesoramiento, con arreglo a la Base 66 de la Ley de 17 de julio de 1945; y por lo expuesto procede expedir un libramiento por las 987 pesetas que resultan a devolver y remitirlas al Ministerio de Trabajo, juntamente con la certificación por triplicado expedida; se acordó de conformidad.

Satisfacer al señor Secretario de la Corporación 4.209 pesetas; al señor Interventor, 3.741; al señor Depositario, 3.029,45, y al señor Jefe de la Sección de Administración Local, 1.377,20 pesetas, según lo preceptuado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de octubre de 1944, con cargo 8.682 a la partida 30, y el resto a la partida 81 del vigentes Presupuesto, como derechos sobre la cuantía del Presupuesto extraordinario desarrollado desde la última liquidación de honorarios que se presentó en 2 de febrero del año actual hasta el día 8 del corriente mes.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 1 de enero a 31 de mayo del corriente año y de la situación resultante en esta última fecha, importando lo pendiente de cobro a cuenta nueva 9.301.700,03 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de mayo último, importando el Debe y el Haber 416 millones 290.981,26 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de mayo próximo pasado, importando el Debe y el Haber 252.025.739,85 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 11 de los corrientes.

Aprobar la relación número 16, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa 1.311,90 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Autorizar a la Presidencia para que realice el gasto que crea preciso, para premios, con motivo de la Fiesta de fin de curso en el Orfanato.

(«Boletín Oficial» del día 7 de Julio de 1947.)

Trasladar la sesión ordinaria, correspondiente al día 20, al anterior, 19, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta que el próximo jueves, es la Festividad del Corpus Christi.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador civil que convoque a esta Comisión Gestora para que, con carácter de Pleno se reúna en el Palacio Provincial el día 27 de los corrientes y siguientes que sean necesarios, a las veinte horas, con objeto de celebrar las sesiones correspondientes al primer Período Semestral, con el siguiente orden del día: Aprobación, si procede, de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1945, reforma de Reglamento y Planilla de los funcionarios de esta Diputación, y otros asuntos que propongan los señores Diputados. Valladolid, 15 de junio de 1946.-El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.926

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 19 de junio de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores, señores Berzosa Recto, Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de mayo del corriente año, por el que se aprueba el Reglamento general para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local.

Quedar enterada de un telegrama en el que, en nombre de los Profesores extranjeros y de la Asociación «Francisco de Victoria», se reitera profundiéndolo agradecimiento.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 12, 13, 14, 15 y 17; y para ingreso en el Orfanato el día 15 del actual.

Que pase a informe del Letrado de la Corporación la petición de doña Francisca Moyano, referente a que se le entregue la cantidad de 148 pesetas entregadas por la Sociedad «El Ocaso», con motivo de la muerte de su hermana Teodora, que ha dejado cuatro hijos recogidos en el Orfanato y que son sus legítimos herederos.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Fructuoso García y Micaela Frutos, Abilia González, Guadalupe Rodríguez y Anastasia Calvo, y que se reclamen los documentos necesarios para completar los expedientes; de María Pérez, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Daniel Luélmo, como pensionista de 3.ª; Teodora Irene Agúndez, Ramona Marinero, Teodosia Santos, Sor María Luisa Cuadra y María Escudero, como pensionistas de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento Victoria Galatna Pérez, Dolores Martín y Abilia Calvo; Juan Enrique Méndez y Serafín Martín, pensionistas de 3.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Hacerse cargo de las estancias causadas y que pueda causar la enferma mental Benita Pérez, en la Sala de Observación del Hospital Provincial de Madrid, y que se proceda al traslado de dicha enferma al Instituto Psiquiátrico de esta Corporación, si se halla en condiciones para ello.

Hacerse cargo de las estancias causadas por la enferma mental Jesusa Valero, en la Sala de Observación del Hospital Provincial de Madrid, y que se proceda al traslado de dicha enferma a nuestro Instituto Psiquiátrico, si se halla en condiciones para ello.

Remitir a la Diputación de Zaragoza un extracto certificado de los documentos que integran el expediente instruido a la enferma psíquica, Pilar Escocoz, que ingresó en el Instituto Psiquiátrico el 25 de junio de 1945 y causó baja por licencia temporal el 27 de septiembre del mismo año, con el ruego de que se haga cargo de las estancias causadas por la citada enferma, o bien fórnule las observaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto-Ley de 9 de febrero de 1929.

Declarar pobre, en sentido legal, a la enferma ingresada en el Instituto Psiquiátrico, Asunción Espeso, y que se comuniqué a los señores Jefe Técnico de Recursos, Director administrativo del Instituto Psiquiátrico y Alcalde de Torrecilla de la Torre a los efectos oportunos.

Aprebar un Decreto del señor Presidente, por el que ordenó entregar gar quince pesetas a Juan Grande, en concepto de bagaje.

Aprobar otro Decreto del señor Presidente, por el que dispuso la entrega de cincuenta pesetas, en concepto de bagaje, al indigente José Ferrer.

Mostrar conformidad, y que se cumplimente como se propone una propuesta del Negociado de Gobernación, y, en su virtud, que los artículos de alimentación y consumo para los Establecimientos benéfico-provinciales y para el mes de julio próximo se adquirieran; los intervenidos y racionados, al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, que se anuncie concursillo para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 27 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria